

EL MUNICIPIO.

PERIODICO REPUBLICANO FEDERAL.

NÚM. 269.

ALICANTE 4 rs. al mes.—Fuera 14 rs. trimestre, remitiendo libranzas ó sellos á la Administración.—ULTRAMAR y extranjero 30 rs. trimestre.—Anuncios, suscripciones y comunicados á precios convencionales.

Miércoles 9 Octubre 1872.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Redacción y Administración de EL MUNICIPIO, calle Mayor número 36.
Todas las reclamaciones y la correspondencia, deben dirigirse al administrador y propietario D. ANTONIO CALDÓ Y LOPEZ.

AÑO II.

El Directorio Republicano federal ha dirigido á nuestros comités la siguiente circular.

«Ha circulado por el país un documento impreso con el membrete de «Volante republicano federal» y suscrito por las iniciales V. M. A. Dicho documento acusa una organización secreta, que por algunos se atribuye al Directorio y no siendo esto exacto, este Centro manifiesta á V. que es completamente extraño á tal asociación.

Srvase V. dar cuenta de esta comunicación al Comité que dignamente preside y á los municipales de esa provincia.

Salud y república federal.—Madrid 21 de Setiembre de 1872.—Por acuerdo del Directorio, Ricardo Lopez Vazquez, secretario.

ALICANTE 9 OCTUBRE 1872.

SANDECES DE EL CONSTITUCIONAL.

El *Constitucional* de ayer, al ocuparse de la inauguración de un colegio-pensión que el capellán Sr. Sanchez, con otros, ha establecido en la calle de Bailen, después de prodigar elogios á las personas que dirigieron la palabra al auditorio, allí reunido, dice lo siguiente:

«Solo una cosa nos llamó la atención en el solemne acto á que nos referimos, y es, que al paso que asistieron á él como hemos dicho ya, la digna autoridad militar, varios jefes de los cuerpos de la guarnición, muchos eclesiásticos, catedráticos del Instituto, y personas dedicadas á las letras, no se hallaba allí representada la autoridad civil, que es en nuestro concepto la llamada á presidir solemnidades de la naturaleza de la que nos ocupa, ni por el gobernador de la provincia ni por ningún delegado suyo.

¿Qué fin político ó qué consideración radical habrá determinado esa reparable omisión que todos notaron?

¿Es qué para las autoridades civiles del radicalismo, no significan nada, ni la admisión pública, ni la ilustración del pueblo, ni los actos encaminados á ensanchar las vías del verdadero progreso?

¿O es que la misión de esas autoridades se reduce exclusivamente á preparar elecciones, y á buscar los medios de que esas elecciones sean favorables, no al bien de la nación, sino á los intereses del gobierno radical?

Todo el mundo notó que en la inauguración del colegio á que nos referimos, brillaban por su ausencia el Sr. Lezama, el secretario del gobierno, el presidente ó vice-presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, y hasta los hombres políticos del radicalismo que forman el consejo alícuo de la primera autoridad civil de la provincia?

La lectura de las precedentes líneas nos han dejado patéticos. Solo á un periódico como *El Constitucional*, se le ocurren esas cosas. ¿Qué creará nuestro colega que es el colegio que se inauguró el domingo? Tal vez allá en su exaltado é hidrofóbico cerebro haya llegado á presumir que el nuevo establecimiento es el panacea de la instrucción, y que sus empresarios, encanecidos en la enseñanza pública, tienen en su mano la varilla de las virtudes que ha de derramar por todas partes los conocimientos que tan necesarios son para que la humanidad llegue al perfeccionamiento que ansa. Solo así se comprende la estrafalera que demuestra nuestro colega; solo así se justifican las impertinentes declamaciones del diario de los unionistas en esta capital, al notar la falta de las autoridades civiles en el acto de la inauguración de que nos habla.

Sin tratar de aquilatar la importancia del colegio en cuestión, ni mucho menos ofender á los empresarios del mismo, nosotros, llevados de la imparcialidad que nos distingue, vamos á probar que las autoridades civiles, como las demás personas de que nos habla *El Constitucional*, estuvieron en su perfecto derecho al no asistir al acto que dejamos mencionado.

El colegio de San José, no es otra cosa que una casa-pensión, establecida por unos particulares, para lucrar honrada-

mente, proporcionando *pupilage* á los niños que á su cuidado se encomiendan, y en quienes se difundirán los buenos ó malos conocimientos científicos de sus directores, ó de las personas que para ello elijan. No tiene carácter oficial alguno. Es extraño al Instituto de segunda enseñanza de esta capital; y la acción del Gobernador de la provincia, como de la Diputación provincial y por consiguiente del claustro de señores Catedráticos, ni puede ni debe estenderse hasta ese nuevo establecimiento, de carácter puramente particular. ¿Y si esto es así, porque habia de asistir á la solemnidad antes indicada el señor Gobernador, Secretario del gobierno, presidente ó vice-presidente de la Junta provincial de primera enseñanza y aun las personas importantes de esta capital? ¿Es que se quería con la presencia de las autoridades dar importancia á lo que no la tiene?

Sentimos que *El Constitucional* haya abdicado en esta ocasión, como en otras, de su buen criterio. Solo la pasión política, y su deseo de censurar todos los actos de las autoridades, es lo que motiva que el periódico de los cesantes cometa esas *piñas* que ciertamente le conquistan un nombre poco envidiable.

Si al acto de la inauguración del colegio-pensión asistió la autoridad militar con varios jefes de los cuerpos de la guarnición, tenga presente el colega que *solo fué por pura amistad* á los empresarios del nuevo establecimiento, así como también la presencia de algunos señores sacerdotes no tuvo más significación que un deber de *compañerismo* hacia el director del colegio de que nos ocupamos.

Colocados los hechos en su verdadero lugar, á *El Constitucional* y á *La Tertulia*, que aunque en otro sentido, también se ocupa de esa inauguración, debemos hacerles presente que no deja de llamar nuestra atención la facilidad con que los dos colegas se han presentado á hacer *sonar la trompa de la fama* en honor de una cosa que en nuestro concepto no merece tanto.

Más parquedad queremos en los elogios que se tributan; aquí hemos tenido elogios tan bien montados como el que ayer se abrió al público, el de la Concepción; y sin embargo de ser su director D. Francisco Orts, (en cuyos principios políticos no estamos conformes), un profesor aventajado y de contar en esta capital generales simpatías, no hubo para él ni un solo *pláceme*. ¿Por qué ahora tanto ruido?...

Hecho ese apunte, terminamos nuestras observaciones. Si el colegio de San José, de que nos hemos ocupado porque á ello nos obliga la sin razón de *El Constitucional*, es un establecimiento que reúne las buenas condiciones que son de desear, *bien venido sea*; y quede sentado que nosotros seremos los primeros en pregonar su buen nombre, así como hoy nos congratulamos de que en nuestra capital se haya inaugurado esa casa-pensión, cuya necesidad se hacia sentir después de la clausura de otras y otras de la misma índole que aquí estuvieron establecidas.

Ayer hizo tres años que fué iniciamente fusilado en Ibi nuestro muy querido amigo y correligionario el ciudadano Froilan Carvajal, fundador del periódico *La Revolución*, que tan valiente y enérgica campaña sostuvo contra los falseadores de la revolución de Setiembre.

Aquella alma varonil, aquella inteligencia clara, aquel carácter afable, aquel político entusiasta, aquella naturaleza robusta, se perdió para siempre, cayó á los pies del entonces coronel Arrando que, al sorprenderle, sin disparar un solo tiro, garantizó la vida á él y á sus compañeros.

Carvajal sucumbió por la santa causa de la República, cuando nuestro partido, indignado por la informalidad del gabinete, é irritado por las provocaciones del

funesto Sagasta, se levantó en armas, demostrando las fuerzas de que dispone el contingente que puede ofrecer en un momento dado. Carvajal fué fusilado *porque así convenia* á ciertos hombres.

Descansa en paz! noble víctima, tu recuerdo vivirá eternamente en nosotros, y ójala llegue día en que podamos presentar á los culpables de tu muerte, ante el terreno que regastes con tu preciosa sangre!

¿No les parece á ustedes, queridos lectores, que cuando el pueblo elije á un hombre sea ó no orador, tenga ó no importancia, influya poco ó nada en la marcha de la política, tiene éste el deber, pero deber imperioso, ineludible, de presentarse en el Congreso, ocupar su asiento, velar por los intereses de sus representados, procurar reformas en beneficio de los pueblos y de la provincia en general, y ser fiel intérprete de una opinión política?

Indudablemente ustedes pensarán como nosotros, pero es el caso, que cierto diputado que en la frente y en los pies, en el pecho y en la espalda ostenta un magnífico y significativo 1059, piensa todo lo contrario.

Peró ¡que diablos! hace lo que debe; ¿representa acaso algún distrito, alguna voluntad, opinión alguna?

El Parte Diario copia un suelto de *Las Provincias*, en el cual habla de la dimisión del alcalde y concejales del municipio de esta industriosa ciudad, añadiendo por su parte lo siguiente:

«A nosotros no nos extraña se hayan admitido dichas dimisiones si se toma en consideración lo que hemos oído decir: á saber, que en Alicante no faltaba quien deseaba la presentación de dichas dimisiones.»

Por toda contestación diremos al colega que los republicanos de Alicante sienten que D. Francisco Ridaura haya abandonado un sitio desde el cual se había conquistado las simpatías de todo un pueblo, y que no hay en Alicante un republicano, que siendo verdaderamente republicano, deseara la presentación de las dimisiones de los concejales de Alcoy.

No es exacto que los párrafos copiados ayer por *El Constitucional*, sean de la redacción de *EL MUNICIPIO*.

Sabe perfectamente el colega, que son de una correspondencia de Madrid, que recibimos diariamente.

Al hablar nosotros de Serrano y de los unionistas, de seguro no lo hubiéramos hecho en iguales términos.

UN MOTIN EN MADRID.

Tomamos de la última hora de nuestro correccionario *La Discusion* lo siguiente:

Aver tuvo lugar la anunciada manifestación de los individuos del comercio contra el impuesto sobre portadas, persianas y cortinas.

A las dos comenzaron á reunirse los gremios en el Prado, poniéndose á las dos y media en marcha con dirección á la plaza de la Villa por el orden siguiente:

«A bría la marcha el de ultramarinos, precedido de un precioso estandarte de terciopelo negro, en el que se leía con grandes letras doradas: «Gremio de ultramarinos.»

A este seguía el de vinos, precedido también de un estandarte encarnado, en cuyo fondo se leía la siguiente inscripción: «Rota general contra el decreto del ayuntamiento sobre portadas, éseparates, certinas y muestrarios.»

Después seguía otro, llevando delante un magnífico estandarte de raso blanco con franja de terciopelo y fleco de oro, en cuyo centro se leía: «Abajo el impuesto sobre portadas y cortinas.»

Seguidamente iba el gremio de carboneros con un estandarte de tela negra, en cuyo fondo, con grandes letras blancas, campeaba la inscripción: «Gremio de carboneros.»

Y finalmente, dos grandes estandartes de pocalina encarnada y amarilla cerraban la manifestación, leyéndose en ambos: «Abajo el impuesto.»

Serian las tres y cuarto próximamente cuando la manifestación llegó al ayuntamiento, ocupando por completo la plaza de la Villa, el trozo de la calle Mayer, comprendido entre el gobierno civil y la calle de Ciudad-Rodrigo y las calles afluente.

Pocos momentos después, una comisión compuesta de varios individuos de los diferentes gremios que allí figuraban entró al despacho del alcalde popular Sr. Ponte, á quien, expuso el objeto de la manifestación, rogándole al propio tiempo informara bien el recurso de alzada que pensaba elevar ante la diputación provincial.

El Sr. Ponte, en breves y cariñosas palabras, demostró á la comisión que el ayuntamiento de que era presidente no podia hacer nada en lo referente al impuesto, toda vez que era un acuerdo de la junta municipal.

Expuso la triste situación económica por la que estaba atravesando el ayuntamiento, la imperiosa necesidad que éste tenía de arbitrase recursos para llenar cumplidamente sus servicios, razón por la que creía que la junta municipal habria buscado ingresos que respondieran á tan considerables gastos.

Y terminó rogando que se disolviera con orden la manifestación, puesto que nadie más que el comercio de Madrid estaba interesado en su conservación.

El presidente de la comisión dió las gracias al señor alcalde primero por la afectuosa acogida que le habia dispensado, rogándole al propio tiempo se interesara en el recurso de agravio que dirigían á la diputación provincial.

Los individuos que componían la comisión bajaron á poner en conocimiento de los respectivos gremios á quienes representaban el resultado de su cometido, consiguiendo que se retiraran tranquilamente á sus casas.

Únicamente dos gremios, que si mal no recordamos era uno de ellos el de vinos y el otro el de carboneros, no se mostraron sin duda satisfechos con las explicaciones dadas por el alcalde popular á los individuos de la comisión, y retrocedieron á la plaza de la Villa, con el propósito de penetrar en el municipio.

Como les fué impedido esto por los guardias que custodiaban la entrada, se situaron con sus estandartes frente á la puerta principal, obligando con descompasadas voces á que se presentara en el balcón el alcalde popular.

Así lo hizo éste, en efecto, pero aunque intentó hablar diferentes veces, no pudo hacerlo porque las atronadoras voces de los que estaban en la calle ahogaban la suya, teniendo que renunciar á su propósito.

Igual suerte le cupo al ex-concejal del ayuntamiento Sr. Santos, que tuvo que retirarse del balcón, sin lograr que su voz fuera escuchada.

Momentos después comenzó á sentirse gran agitación en los numerosos grupos que estaban estacionados en la plaza de la Villa.

Una pareja de guardias de orden público que salio del ayuntamiento para despejarlos, fué objeto de las iras de aquellos, siendo ferocemente apaleado y herido.

La agitación fué tomando incremento y se declaró en brutales agresiones contra los guardias que custodiaban la puerta de entrada del municipio.

Con este motivo, el señor alcalde popular dispuso que se cerraran las verjas, lo que sin duda hubo de irritar más los ánimos de los amotinados, puesto que comenzaron á arrancar piedras, que lanzaban contra aquella autoridad, concejales, guardias y cuantos se encontraban en el portal.

Mas de hora y media duraron tan feroces agresiones, á las que acompañaban terribles amenazas y descomunales voces y silbidos.

A las cinco y media salio del ayuntamiento el alcalde popular acompañado de varios concejales con dirección al gobierno civil, recibiendo dicha autoridad en el trayecto una pedrada en el costado izquierdo que le privó algunos instantes la respiración.

Desde aquella hora, y con renliendo que ya no hacían nada en la plaza de la Villa, se dirigieron los «borotadores» al gobierno civil, donde repitieron sus agresiones contra la guardia de dicho edificio, que recibió con gran resignación las pedradas, insultos y amenazas que la propinaban aquellas desenfrenadas turbas.

El Sr. Gobernador dispuso se hiciera el despejo por los guardias del orden público, lo que logró llevarse á efecto no sin grandes esfuerzos, pues las turbas parecían que tenían propósito de no abandonar muy pronto su actitud.

A las seis y media llegó un batallón de la fuerza ciudadana á la plaza de la Villa, el que en unión de los guardias logró restablecer completamente la calma.

El brigadier de ejército Sr. Carmona, como jefe de la fuerza ciudadana, se presentó en cuanto tuvo noticia del suceso al señor alcalde popular, dictando inmediatamente disposiciones que produjeron excelentes resultados.

Varios guardias y otras personas más recibieron contusiones más ó menos graves.

A las siete la calma habia sido restablecida, y sólo algunos curiosos permanecían en el sitio donde momentos antes se habia representado

una de esas escenas que repucha todo país civilizado.

A más del alcalde primero interino señor Panto, del jefe de orden público, de los especiales de los departamentos Norte y Sur de esta capital, que recibieron confusiones más ó menos graves en la manifestación de ayer, han resultado: el inspector del distrito de la audiencia, D. Julian Prieto, con una fuerte contusión en el brazo derecho, y una puñalada en el sombrero, y los guardias números 819 y 820, el primero con dos piedras en el ojo izquierdo; el guardia Antonio Puebla, que acompañaba al jefe de orden público en bastante mal estado á consecuencia de los golpes que recibió en la cabeza; un artillero bastante gravemente y otros varios guardias que en este momento no recordamos. Tenemos noticia también de que hay algunos paisanos heridos. Hasta ahora hay presos once sujetos,

GACETILLAS.

Teatro Principal.—Tenemos una especial satisfacción en anunciar á nuestros lectores que los espectáculos de zarzuela darán principio en este elegante coliseo el 10 del actual.

Hé aquí el elenco de artistas que actuarán en la primera temporada:

Director de la compañía.—D. Manuel Crescej. Maestro director de orquesta.—D. Francisco de P. Villar Modocés.

Director de escena.—D. Eugenio Fernández. Primera tiple absoluta.—Sra. D.ª Antonia Uzál.

Primera tiple en ambos géneros. D.ª Manuela Cubas.

Primera tiple cómica.—D.ª Carolina Gonzales

Primera característica.—D.ª María Nogales.

Segunda característica.—D.ª Francisca López.

Segundas tiples y partiquinas.—D.ª Dolores Aliaga.—D.ª Concepción Acebedo.—D.ª Elena Gutiérrez.

Coros de ambos sexos.—Seis primeras tiples.

Seis segundas id.—Cuatro primeros tenores.

Cinco segundos id.—Cinco bajos.

Primer tenor.—D. Miguel Losada.

Primer tenor cómico.—D. Eugenio Fernández.

Primer bariton absoluto.—D. Manuel Crescej.

Primer bajo.—Matilde Gómez.

Segundo bariton.—D. Miguel Soler.

Segundo bajo y característico.—D. Agustín Ircles.

Salón joven y actor genérico.—D. Pedro Ircles.

Antorás y partiquinos.—D. Antonio Martínez.

—D. Jaime Lafuente.

Maestro concertador de coros y director de orquesta suplente.—D. Ramon Estelles.

Apuntadores de música y verso.—D. Ernesto Benavides y D. José Ruiz Gazquez.

Pintor.—D. Miguel Reyes.

Encargado del vestuario, atreista y guardaropa.—D. Ramon Gorjé.

Peluquero.—D. Cristóbal Fabregat.

Maquinista.—Rafael Marco.

Profesores de orquesta.—30.

Gerente de la empresa.—D. Manuel Modocayo.

Secretario-contador.—D. Antonio Carralá.

Obras que se pondrán en escena.—El Molinero de Subiza.—Marina.—El Toque de Animas.—Campanone.—Robinson.—El Relámpago.—Los Dioses de Olimpo.—La Conquista de Madrid.—Barba Azul.—La Sensitiva.—Pan y Toros.—Los Diamantes de la Corona.—Los Organos de Móstoles.—El primer día feliz.—La Soirée de Cachupín.—El Diablo en el poder.—Catalina.—Jugar con fuego.—El Joven Telémaco.—Luz y sombra.—Un sarao y una soirée.—El teatro moderno.—La Hija del Regimiento.—Pepe-Hillo.—Zampa.—Esperanza.—Pascual Bailon.—Los estanqueros aéreos.—Los Magyares.—El Juramento, y otras.

COMUNICADO.

Sr. Director de El MUNICIPIO.

Muy señor mío y de toda mi consideración: Me he enterado de la polémica que siguen ese periódico y El Constitucional contra La Tertulia, censurando aquellos y sosteniendo este, la

suspension de las obras de exploración de aguas que la sociedad «Canal de Alicante» estaba practicando en el partido de los prados entre los términos de Villena y Sax, acordada por el señor Gobernador de la provincia á instancia del Ayuntamiento de la última villa, y me ha sido muy sensible ver el modo con que periódicos tan ilustrados han iniciado y tratan una cuestión de tan trascendental importancia, ora se mire por lo gravemente que afecta á las estensas y ricas huertas de Sax, Elda, Novelda y Elche, ora se aprecie el beneficio que pudiera proporcionar á los terrenos que desea llevar las aguas de la cuenca de Villena la enunciativa sociedad. Ambas consideraciones parecen natural que impulsaran á tratarla con la mas severa imparcialidad y con la exclusiva guía del acierto, despojandola completamente de todo carácter político, y aun mas si cabe, de el electoral, como empleando la fórmula de «se dice, no sabemos con que fundamentos se insinua, en un sueldo que publica El MUNICIPIO de el día 28 del pasado Setiembre, y sobre todo de las personalidades con que habla El Constitucional de los días 27, 28 y 29 del propio mes. No es mi ánimo inferir ofensa á nadie, por que no lo acomulumbro y por que respeto el derecho que cada cual tiene de tratar los asuntos en la forma que le parece mas conveniente; pero apesar de mi insignificancia y de los escasos conocimientos que poseo en materia de aguas, mucho menos para exponerlos al público, creo que la prensa periódica tiene la noble y alta misión de dilucidar las cuestiones con toda la claridad y sencillez posibles, de exponer los hechos tal como han sucedido y de juzgarlos ó aplicarles el criterio legal como los entienda, pero con la mayor lealtad y franqueza.

Yo como propietario de aguas y tierras en la huerta de esta villa de Elda, me considero con derecho á intervenir en este asunto, impedido por el sincero anhelo de que se ventile el todo que he dicho, y aunque dudoso de conseguir el éxito por la falta de dotes que dejo expresada, me permito plantear la cuestión de la manera siguiente:

La sociedad «Canal de Alicante» supone haber adquirido el derecho de alumbrar aguas subterráneas en dos terrenos de particulares, uno en el término de Villena y otro en el de Sax, pero ambos á lindes de las mojoneras de los dos términos y partido denominado de los prados, y creyéndose sin duda autorizada por el artículo 49 de la ley de aguas, ha procedido á la apertura de varios pozos artesanos. Acaso por falta de antecedentes, ó sea por lo que se quiere, la sociedad no se ha cuidado de la prohibición de ejecutar las labores que autoriza el citado artículo 49, ter inamente prevenidas por el 50 de la misma ley, si no se franquean las distancias y se obtiene la licencia marcada por éste.

La sociedad ni siquiera ha solicitado la licencia, y como si no tuviera conocimiento del referido artículo 50, se ha permitido perforar un pozo en el término de Villena á 93 metros de cuatro manantiales antiguos, permanentes y continuos, llamados de la Balsa del Cañamo, que de inmemorial se aprovechan en el riego de las pocas huertas lindantes á los mismos, cuyos sobrantes vierten en la acequia nueva del riego de Sax y desde esta á la acequia del rey, que sirve á de las cuatro huertas de dicha villa y las de Elda, Novelda y Elche; habiendo quedado en seco dos de aquellos manantiales y muy mermados los otros dos, por haber ya absorbido sus aguas el pozo artesano; dista el mismo solo 21 metros de una zanja abierta por el Ayuntamiento de Sax junto á tierras de D. Secundino Senabre, la cual daba agua que aumentaba el caudal de las lindantes acequias; y dista 30 metros de otra zanja practicada tambien por la misma Corporación en la vereda, y las aguas que daba corrian por la acequia de los expresados cuatro manantiales; y los Ayuntamientos de las poblaciones mencionadas, á cuyas huertas pertenecen en propiedad, uso y aprovechamiento, por justos y legítimos títulos antiguos y modernos, todas las aguas sobrantes del término de Villena, tanto de manantiales continuos y discontinuos y filtraciones, como pluviales, las excedentes de la huerta de Jaudete y las de las ramblas de Bañeras y Biar, que todas vierten á la ace-

quia del rey, construída para el servicio de las insinuadas huertas de Sax, Elda, Novelda y Elche, en el año 1804, en sustitución de la llamada del Conde, establecida por Elta en el siglo XVI, que fué inutilizada al verificarse el desagüe de la laguna de Villena, al tener conocimiento exacto de como la sociedad se había tomado un derecho que no la correspondía, abriendo el pozo artesiano sin respetar las distancias prefijadas por el artículo 50 de ley de aguas, á manantiales y acequias; cumpliendo aquellas cesosas Corporaciones municipales con sus ineludibles deberes, reclamaron mancomunadamente en 4 de Setiembre último al Sr. Gobernador de la provincia para que prohibiera á la sociedad la utilización del pozo artesiano que ha perforado en tierras de D. Juan López, y deje en el curso del agua del mismo y de los manantiales para el riego á que desde remotos tiempos vienen afectas. De esperar es que la digna autoridad superior administre justicia con la urgencia que el negocio exige; así como, y sin que esto sea ni se tenga por una amenaza y si solo por el uso de un derecho legítimo, tengo el convencimiento de que aquellas respetables corporaciones en caso contrario utilizarían el recurso de alzada.

La cuestión que comprende la ley trescientas, el que se acaba de explicar, de los pozos abiertos en el término de Sax; y el de las ocho pertenencias mineras para explorar aguas en el mismo término, solicitadas por el Sr. Presidente de la referida sociedad.

En cuanto á los pozos artesanos del término de Sax, no sé por que la sociedad ha prescindido tambien de las prescripciones del artículo 50; uno de los pozos dista de los cuatro antiquísimos manantiales continuos y permanentes denominados de Laurean, Anton Gil, del Cardador ó fuentes calientes, y de Tomás Coloma, respectivamente 95, 87, 97 y 60 metros; á la acequia nueva 37; á la acequia del Cardador y Coloma 10; y á la de Laurean y Anton Gil, 16; y el otro pozo perforado á 35 metros del anterior, dista menos que este de los cuatro manantiales y mas de la acequia nueva, pero todas es así distancias son menores de los 100 metros y algunas no llegan á 40; y tampoco pidió la licencia necesaria del ayuntamiento de Sax. Observando esta corporación, tan decidida en la defensa de los intereses que le están confiados, que la sociedad había infringido totalmente el repuesto artículo 50 y el perjuicio que ya se le había irrogado á su huerta, suspendió por sí las obras, por creer ser asunto de su competencia con arreglo á los artículos 67 y 166 de la ley municipal, á instancia de la sociedad anuló el Sr. Gobernador de acuerdo del ayuntamiento; este reclamó á dicha autoridad superior sosteniéndolo, ó que en su lugar se sirviera prohibir las obras, y habiendo repetido la reclamación en 14 de Setiembre, tuvo á bien su señoría mandar solo la suspensión y enviar una comisión facultativa á medir las distancias, que lo ha verificado y supongo habrán resultado iguales á las indicadas porque hantes fueron medidas con toda exactitud, y en su consecuencia procede desde luego la absoluta prohibición. Creo no ser aventurado decir que El Constitucional no ha censurado con justicia la suspensión, pues el artículo 49, previene que tenga efecto aquella, solo por que amenaza peligro, cuando este ya es un hecho, y cuando la sociedad ha calculado las prescripciones del 50, lo que de justicia correspondía era la prohibición completa.

La sociedad, apesar de la ilustración y buena fé que me complazo en reconocer en los respetables individuos de su Junta directiva, entusiasmada sin duda con sus alagüeños proyectos, se ha cuidado aun menos de reconocer los obstáculos legales que pudiera encontrar respecto al registro de las ocho pertenencias mineras que ha solicitado; como aparece de la demarcación, rumbos y linderos que el peticionario les señala, atraviesan horizontalmente y retienen dentro de las mismas, la acequia del rey, propiedad exclusiva de Sax, Elda, Novelda y Elche; y la nueva de Sax; si pues, la ley vigente de minas en su artículo 12 no permite que se otorguen registros á menos de 40 metros de dichas acequias, y el 50 de la de aguas á menos de 100, que es el que debe regir en este caso segun las aclaraciones contenidas en las Reales órdenes de 8 de

Febrero y 30 de Marzo de este año; y además por este medio quedaba dueña la sociedad de las aguas que llevan las insinuadas acequias nueva y del rey; como los cuatro Ayuntamientos no habian de oponerse á la concesión de las ocho pertenencias, como lo han hecho también mancomunadamente en la propia fecha de 4 de Setiembre? A cualquiera aunque no conozca el terreno se le ocurrirá con la simple enunciación que queda hecha, que si la sociedad consiguiera el registro, adquiriria la propiedad de las dos acequias y de las aguas que conducen, y eutórces habria realizado su sueño dorado de tener un canal abundante de agua, al menos cuando ocurrieran grandes lluvias, para venderla á quien sediento se la comprara. Pero esas cuatro poblaciones que cuentan quizás con mas número de habitantes, y con mas terrenos de regadío, con mas plantas de árboles y arbustos, y suales que producen toda clase de frutas, berzas y hortaliças conocidas en el país; y además están en posesión de todas las aguas indicadas así de nacimientos como de rambladas, por el derecho escrito y por el uso y aprovechamiento jamás interrumpidos ni contradichos desde ignorados siglos, cuya propiedad les asegura la legislación antigua y moderna de un modo especial la ley de aguas en sus artículos 39, 50 y 299, habian de quedar con sus huertas secas, y caer de un solo golpe en un abismo de horrosa miseria? No; las leyes no autorizan actos tan crueles, las autoridades velan por el exacto cumplimiento de aquellas; y pueblos que ocupan una zona mas dilatada que la que á su costa se trata de beneficiar, y tienen mas de 33.000 habitantes, despues de defender sus derechos y propiedad donde deban con arreglo á la legislación, no se dejarían despojar mancomunadamente.

Tal es mi pobre concepto de la cuestión; habiéndolo los hechos del modo mas claro que me ha sido posible, y he espuesto sincera y lealmente de la manera que en mi poca inteligencia debo resolverse por la administración; así á mi juicio, pudiera tratarse en la prensa; y los señores redactores de los periódicos citados, con mas instrucción y con conocimientos de los datos en los respectivos expedientes que se tramitan en el Gobierno civil, que los será fácil examinar, sabrán hacerlo mejor y con mas acierto; y cuando lo verifiquen concurriré otra vez, si lo considero oportuno, esponiendo lo que en sus vistas crea conveniente.

Ruego á usted Sr. Director se sirva insertar en su apreciable periódico estas mis trazadas líneas, solo en el interés del mucho interés que entraña el negocio á que se refiere; á lo que quedará agradecido el que tiene el gusto de ofrecerse á usted atento y afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Lamberto Amat.

Table with 2 columns: Location and Amount. Includes Gota, San Anton, Muelle, San Francisco, Total, Alicante 8 de Octubre de 1872.

ULTIMA HORA

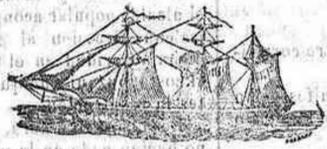
DESPACHO TELEGRAFICO

Madrid 8.

El Diputado Labra ha anunciado en el Congreso una interpelación acerca del próximo establecimiento de la ley de abolición de la esclavitud. Se ha tomado en consideración la proposición de Brenera sobre la ley de reemplaz del ejército. Sigue en el Senado la discusión del mensajero hablando Garrido. Se ha elegido tercer vicepresidente: Bolsa: c. 27.2).

IMPRENTA DE RAFAEL JORDA.

SECCION DE ANUNCIOS.



PORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.

LINEA TRANSATLANTICA.

Salidas de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes á la una de la tarde para Puerto-Rico y la Habana.

LINEA DEL MEDITERRANEO.

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE

Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinación con los ferro-carriles del Mediterráneo.

SALIDAS DE ALICANTE.

Para Valencia y Barcelona los días 5 y 18 por la noche. No tocará en Valencia si no se presenta suficiente carga.

Para Málaga y Cádiz los días 9 y 24 por la noche. Darse mayores informes los Sras. Faes Hermanos y compañía.

Libros de Comercio.

Los hay en blanco y rayados, de varias clases y tamaños, en papel superior estera jero y sólida encuadernación. Imprenta de Jordá, plaza del Progreso.

AVISO A LOS AFILIONADOS

AL JUEGO DE LA PELOTA.

Para mayor ostentación de la feria de la villa de Ondara, que tendrá lugar en los días 15 y siguientes del corriente mes, además de las solemnes fiestas que se verificarán en dichos días, armonizadas con dos escogidas bandas de música, un castillo y una erudta de fuegos artificiales dirigidos por los protéticos de Teulada y la Ollería, y otras muchas diversiones, se inaugurará el magnífico triquete de 1.ª clase que se acaba de construir en dicha villa con dos partidas de pelota, uno al rebote y otro á escala en los días del 14 al 20, si el tiempo lo permite, en los que tomarán parte los reconocidos jugadores, Francisco Hurtado (a) el Tramuser, el Chato de Bota, y otro de la Marina, contra Carlos Cholvi (a) Carleds, el de la Marina y dos compañeros de éste, tambien de la Marina.

NOTA.—Conociendo el decidido empeño é interés que tienen ambos jugadores Cholvi y Hurtado, en jugar opuestos, se puede asegurar al público inteligente que quedará complacido. 8-4



SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y ORAN.

Saldrá de este puerto todos los martes á las 4 de la tarde directamente para Orán. Admite carga y pasajeros. Consignatarios D. Gregorio Carralá é hijos, calle San Fernando, núm. 25.

A LOS FERIANTES

D. Juan Estarca y Femenia, Alcalde constitucional de esta villa de Ondara. Hago saber: Que la feria de esta villa por todos tan celebrada, por lo que no necesita encomios, tendrá lugar en los días 15 y siguientes del próximo Octubre, repartíéndose las paradas á las ocho de la mañana del dicho día 15, pudiendo cualquier feriante reclamar para sí la parada de otro que no estuviera en su debido puesto al tiempo de la distribución de estas,